



29 MAR 2019

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
A. ORIGINALES:

A. SIMPLES: 03
A. CERTIFICADOS: —
TOTAL FOJAS: 09

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEIOT-1444/2018
29 de marzo de 2019

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,
P R E S E N T E.-

LIC.MANUEL JARAMILLO PORTALRES, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento al auto de fecha 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Cumpliendo a lo mandatado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

Haciendo referencia a lo establecido en los artículos 53, 54 fracción IV, 154 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en la entidad, en los que medularmente se establece que las Unidades de Transparencia son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, virtud de ello y dando cumplimiento a lo requerido, sírvase encontrar anexo al presente la documentales consistentes en el oficio **DG/UT-188/2019** signado por el suscrito, con el que se demuestra que por parte de esta Unidad de Transparencia se ha realizado lo conducente ante la unidad administrativa generadoras y responsable de la información correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Garante en la resolución que se atiende.

Se adjunta al presente la documental consistente en copia simple del oficio **DG/0539/2019** signado por la C. María Cristina Turrubiarres Hernández, Directora de servicios Administrativos del S.E.E.R, dirigido al suscrito en el cual se solicita sea entregado el informe correspondiente en el cual se atiende el recurso de revisión al rubro citado, por lo cual tal y como se menciona en supra líneas se adjunta a la presente el oficio **DG/0538/2019** signado por C. María Cristina Turrubiarres Hernández, Directora de servicios Administrativos del S.E.E.R, mediante el cual se atiende lo requerido por ese Cuerpo Colegiado, pidiendo en este momento se tome en consideración y obre en autos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

PRIMERO.- Se nos dé por presente y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., invocando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en el auto de fecha 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
LIC. MANUEL JARAMILLO PORTALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

L'MJP/eumr

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400

www.seer.sip.gob.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. DG/UT-188/2019
ASUNTO: Solicitud
11 de MARZO 2019

MARÍA CRISTINA TURRUBIARTES HERNANDEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL S.E.E.R.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información interpuesta en esta Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, misma que quedó inscrita bajo el número de registro SIP-145/2018, de su consecutivo interno, y como denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT 1444/2018 le comunico lo siguiente:

Atendiendo a los tiempos marcados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, atentamente se le solicita se sirva atender el escrito que de conformidad con el Acuerdo Secretarial para el uso eficiente del papel en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo se envía a través del correo electrónico proporcionado por el Enlace de Transparencia de esa Dirección a su cargo, relativo a lo petitionado por la C. MARÍA GUADALUPE RAMON ALVAREZ, en cuanto a lo que a sus atribuciones compete y mediante oficio, que a él dirija, haciendo referencia al número de expediente UT-SEER, en el caso de que la información se ponga a su disposición para consulta, esta se hará donde se encuentre la misma, siempre que las características de la información y el lugar así lo permitan, buscando que el último cuente con las peculiaridades físicas necesarias para garantizar el acceso a la información dentro de las formalidades que la ley establece, de igual forma se le dará a conocer el horario, servidor o servidores públicos y números de teléfono para la entrega de la información, la cantidad de fojas que totalizan la información petitionada, el costo de reproducción por foja de la información petitionada, el número de cuenta bancaria, el nombre del banco correspondiente, el horario de atención del mismo, y todo lo necesario para que el ciudadano esté en posibilidad de llevar a cabo el pago de los derechos correspondientes, así como los procedimientos para su reproducción y la modalidad de entrega, de acuerdo a sus capacidades técnicas, humanas y materiales. Debiendo anotar claramente cualquier circunstancia particular que eventualmente pudiera suscitarse entre la información solicitada y la que exista en posesión de esa Unidad Administrativa a su digno cargo.

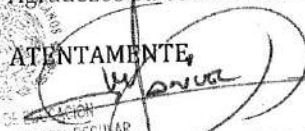
Se enfatiza que de las documentales que se envían a través de correo electrónico, es necesario se confirme su recepción a través del correo electrónico de esta Unidad de Transparencia.

Así mismo tenga a bien proporcionar respuesta dirigida a la C. MARÍA GUADALUPE RAMON ALVAREZ, en el supuesto de no contar en sus archivos con la información solicitada, entonces deberá fundar y motivar si está obligado a formular, reproducir, procesar, administrar o archivar dicha información de acuerdo a sus facultades y justificar la inexistencia o pérdida de la información con argumentos fehacientes, o bien, en el caso de que la información contenga datos personales, deberá en ambos casos comunicarlo al Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, para que, conforme a derecho se proceda a resolver en Sesión, caso contrario, podrá hacerse acreedor a una de las sanciones previstas en la ley de la materia, que van desde multa pecuniaria hasta la destitución e inhabilitación del cargo.

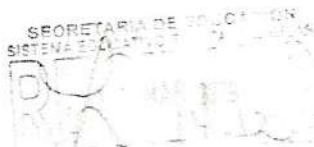
En el mismo sentido, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que deberá informarle al peticionario que, en caso de inconformarse con la respuesta otorgada, el medio de defensa que le asiste es el recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Cordillera Himalaya No. 605, Lomas 4ª. Sección de esta Ciudad Capital, contando con un plazo de 15 días hábiles para interponerlo, de conformidad con lo establecido en la Ley de mérito.

Agradezco su colaboración y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


LIC. MANUEL JARAMILLO PORTALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"





69

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO No. DSA/0539/2019
ASUNTO: INFORME
28 de marzo 2019

LIC. MANUEL JARAMILLO PORTALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL S.E.E.R.
PRESENTE.-

Con la finalidad de cumplir con la resolución relativa al expediente **DEIOT-1444/2018** del índice de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, y dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado y encontrándome dentro de los términos legales y al efecto que me concede la Ley, adjunto al presente escrito el oficio **DSA/0538/2019**, para que por conducto de la Unidad de Transparencia de este Sistema Educativo que se encuentra a su digno cargo, sea remitido a la CEGAIP para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR



MARIA CRISTINA TURRUBIARTES HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIO No. DSA/0538/2019

ASUNTO: Cumplimiento

28 de marzo 2019

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE. -**

MARÍA CRISTINA TURRUBIARTES HERNÁNDEZ, en mi carácter de Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, personalidad que tengo debidamente acreditada, Encontrándome dentro del término legal para cumplir con lo requerido en el auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, correspondiente a la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia **DEIOT-1444/2018** del índice de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Av. Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C.C. Lic. Manuel Jaramillo Portales, Harsfen José David Sandoval Izaguirre y/o Nancira Marilú Barrera Barrera, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo en lo que a la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular corresponde:

Que estando en tiempo y que al efecto que me concede la Ley, es que realizo lo requerido en los siguientes términos:

En cuanto al resolutivo décimo de la resolución que aquí nos ocupa y la cual señala textualmente lo siguiente:

DÉCIMO. Forma y término en que deberá proceder a la publicación de la información. En virtud de las razones y fundamentos expuestos con antelación, se instruye al sujeto obligado denunciado Sistema Educativo Estatal Regular, para que:

- Publique la información de la obligación de transparencia prevista en el artículo 84 fracción XV, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, generada en los meses de agosto y septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Al respecto, le informo que ésta Dirección giró las instrucciones correspondientes al Departamento de Recursos humanos del S.E.E.R. para cumplir con lo anterior, por lo que al día de la fecha ya se encuentra publicada la obligación de transparencia prevista en la fracción XV, inciso a) del art. 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí generada en los meses de agosto y septiembre del año dos mil dieciocho, dando así cabal cumplimiento a lo requerido por ese H. Órgano Garante.

Una vez manifestado lo anterior, pido a este Órgano Colegiado valore las constancias y manifestaciones aquí vertidas, solicitando respetuosamente a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública lo siguiente:



PRIMERO. - Se me tenga por expresada, en tiempo y forma, lo que a mi derecho corresponda.

SEGUNDO. - En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

ATENTAMENTE
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
MARIA CRISTINA TURRUBIARTES HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

